

"Zonificación de Amenazas y Escenarios de Riesgo por Movimientos en Masa, Inundaciones y Crecientes Torrenciales del Área Urbana y de Expansión de los Municipios de Buga, Dagua, Riofrío, El Cairo y La Unión"

MAPA 8.4 AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES MUNICIPIO DE DAGUA

Escala de Impresión 1:5.000

Un centímetro en el mapa equivale a 50 metros en terreno

0 100 200 400
Metros

CONSTRUCCIONES

- Área construida
- Perímetro de Expansión
- Perímetro Urbano
- Zona Verde

TRANSPORTE

- Carretera pavimentada de dos o más calzadas
- Carretera pavimentada angosta
- Camino
- Sendero
- Vía férrea, metro

HIDROGRAFÍA

- Drenaje Doble
- Drenaje Sencillo
- Canal Sencillo

RELIEVE

- Curva de nivel

INFORMACION DE REFERENCIA

- Sistema de referencia: Magna
- Elipsoida: GRS80
- Proyección Cartográfica: Gauss - Kruger
- Origen de la Zona: Oeste
- Coordenadas geográficas: Latitud: 4° 35' 46.32" N
Longitud: 77° 04' 39.03" W
- Coordenadas planas: Norte: 1'000.000 m
Este: 1'000.000 m

FECHA DE IMPRESIÓN

Mayo de 2010

FUENTE DE LA INFORMACIÓN

- Cartografía Básica:
 - CVC - Univalle, Año 2009, Escala 1:5.000
- Realizada a partir de restricción fotogramétrica de las fotografías aéreas del IGAC a escala 1:15.250 correspondientes a las áreas 123, 124 y 125 de la línea de vuelo C-2743 F-1 del año 2006
- CVC, Año 1999, Escala 1:5.000 (Datum Bogotá)

Cartografía Temática:

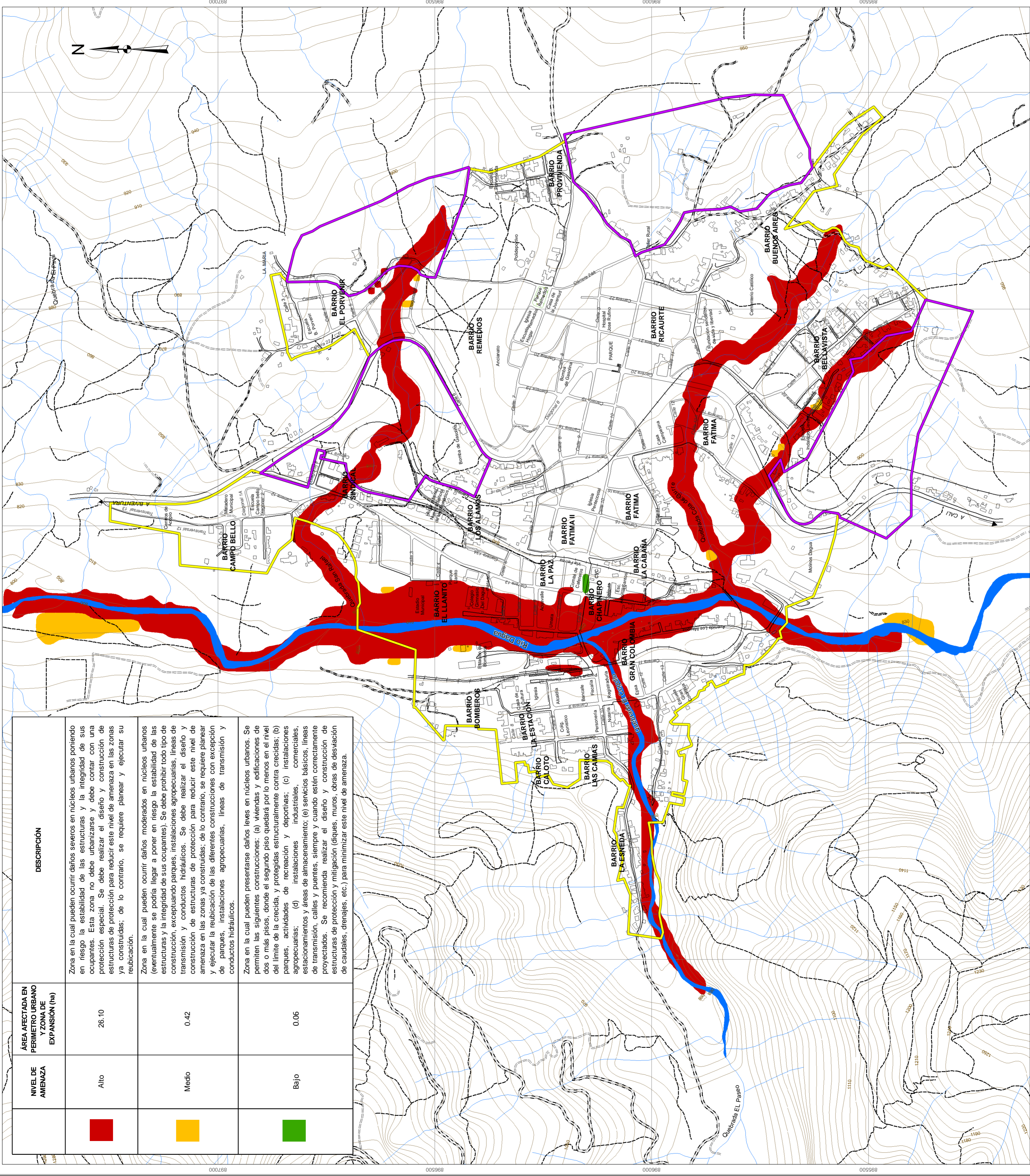
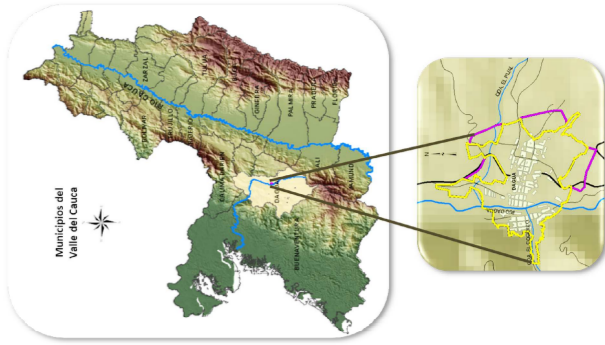
CVC - UNIVALLE, Año 2010

Centro Interadministrativo 188 de 2008

Nota: Se solicita a los usuarios que encuentren errores u omisiones en este mapa, señalar las correcciones y enviarlas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, Cr. 56 No. 11-36, Grupo Sistemas de Información Ambiental, Santiago de Cali. El mapa se será sustituido.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Derechos reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial de la cartografía temática ambiental, por cualquier medio o procedimiento, sin la autorización expresa de la CVC, bajo las sanciones establecidas por la ley 23 de 1982.



NIVEL DE AMENAZA	ÁREA AFECTADA EN PERÍMETRO URBANO Y ZONA DE EXPANSIÓN (ha)	DESCRIPCIÓN
	26.10	Zona en la cual pueden ocurrir daños severos en núcleos urbanos poniendo en riesgo la estabilidad de las estructuras y la integridad de sus ocupantes. Esta zona no debe urbanizarse y debe contar con una protección especial. Se debe realizar el diseño y construcción de estructuras de protección para reducir este nivel de amenaza en las zonas ya construidas; de lo contrario, se requiere planear y ejecutar su reubicación.
	0.42	Zona en la cual pueden ocurrir daños moderados en núcleos urbanos (eventualmente se podría llegar a poner en riesgo la estabilidad de las estructuras y la integridad de sus ocupantes). Se debe prohibir todo tipo de construcción, exceptuando parques, instalaciones agropecuarias, líneas de transmisión y conductos hidráulicos. Se debe realizar el diseño y construcción de estructuras de protección para reducir este nivel de amenaza en las zonas ya construidas; de lo contrario, se requiere planear y ejecutar la reubicación de las diferentes construcciones con excepción de parques, instalaciones agropecuarias, líneas de transmisión y conductos hidráulicos.
	0.06	Zona en la cual pueden presentarse daños leves en núcleos urbanos. Se permiten las siguientes construcciones: (a) viviendas y edificaciones de dos o más pisos, donde el segundo piso quedará por lo menos en el nivel del límite de la crecida, y protegidas estructuralmente contra crecidas; (b) parques, actividades de recreación y deportivas; (c) instalaciones agropecuarias; (d) instalaciones industriales, comerciales, estacionamientos y áreas de almacenamiento; (e) servicios básicos, líneas de transmisión, calles y puentes, siempre y cuando estén correctamente proyectados. Se recomienda realizar el diseño y construcción de estructuras de protección y mitigación (diques, muros, obras de desviación de caudales, drenajes, etc.) para minimizar este nivel de amenaza.